



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

8

ACTA N° 68  
Res. 67  
Exp. 3/189,1/18

Montevideo, 06 DIC. 2018

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa donde solicita la realización de un concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir las vacantes del Escalafón "F" Auxiliar Grado 3 actuales y las que se generen.

**CONSIDERANDO:** 1) que en el padrón de Funcionarios de Gestión del CES existen cargos vacantes del Escalafón "F" Grado 3 Presupuestados.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar la realización del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir las vacantes del Escalafón "F" Auxiliar Grado 3 actuales más las que se generen.

2) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir las vacantes del Escalafón "F" Auxiliar Grado 3 actuales más las que se generen, que se detalla a continuación:

**CARACTERÍSTICAS DE LLAMADO**

- Se convoca a interesados a participar del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir las vacantes del Escalafón "F" Auxiliar Grado 3 actuales más las que se generen.

**CARÁCTER DEL LLAMADO**

- Nacional.

**CONDICIONES Y REQUISITOS**

- Los aspirantes deberán ser funcionarios Auxiliares Presupuestados del Esc. "F" grado 1 del Programa 03 (Consejo de Educación Secundaria) de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo presupuestado en el grado inmediato inferior, 1.



- 
- No estar sometido a sumario con separación de cargo (Art. 109 del Estatuto del Funcionario No Docente) al momento de ascender.
  - No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente), al momento de ascender

### INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán del lunes 17 al viernes 28 de diciembre de 2018, exclusivamente a través del Portal de Servicios.

Una vez ingresados los datos, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción quedarán eliminados sin más trámites.

Luego de la inscripción vía Portal de Servicios, los postulantes deberán presentar la documentación establecida en las bases según cronograma que forma parte de la presente resolución, en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707, Montevideo) o en los Liceos Departamentales según corresponda.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados.

Se recuerda que la normativa vigente establece:

*“El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión” Art. 239. del Código Penal (Falsificación ideológica por un particular).*

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

- Original y Fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica
- Constancia de Inscripción.
- Carpeta de méritos, donde conste Currículum Vitae abreviado y la documentación probatoria con fotocopias numeradas correlativamente y autenticadas.
- Al momento de la entrega de la documentación, deberá además votar por el delegado por los concursantes el cual deberá ser Funcionario Público (Nombre, Apellido y Celular).

A tal efecto, rige el Artículo 9 literal d del Reglamento de Concursos No Docentes y Anexo 1 (Procedimiento para la elección del delegado de los Concursantes, Artículo 9 literal d).

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

9

### NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la página web del CES ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

### MODALIDAD E INSTANCIAS DEL CONCURSO

La modalidad del Concurso será de Méritos y Antecedentes en base al siguiente detalle:

- 1 Capacitación: Máximo 50 puntos.
  - a) Tener 4° año aprobado de Secundaria (completo, sin previas), o su equivalente en Educación Media Tecnológica.....25 Puntos.
  - b) Formación a valorar en oficios cursados en el CETP:
    - Formación Media Superior o Terciaria Egresados (sin previas) .....15 Puntos.
    - Formación Media Básica Egresados (sin previas) .....10 Puntos.
- 2 Antigüedad Calificada: Máximo 50 puntos.
  - a) Antigüedad Computada.....Hasta 20 puntos.
    - De 2 a 5 años de antigüedad – 5 Puntos
    - de 6 a 10 años de antigüedad – 10 Puntos
    - de 11 a 19 años de antigüedad – 15 Puntos
    - 20 años o más de antigüedad – 20 Puntos
  - b) Aptitud Funcional.....Hasta 30 puntos.

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal Actuante, tomando en consideración los puntajes anuales correspondientes a la última Junta Calificadora homologada por el CES.

Se le asignará 30 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

### DEMÉRITOS

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Art. N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

### EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje de un Concurso de Méritos y Antecedentes resulte empatado entre dos o mas opositores, se dilucidara al solo efecto del desempate el mayor puntaje

---

obtenido en la Capacitación (Art. 37 del Reglamento General de Concurso No Docente)  
De persistir el empate se realizara sorteo ante Escribano Público.

#### TRIBUNALES

La integración se publicará oportunamente por Resolución complementaria.

#### RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación en página web institucional. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente Llamado.

#### CONDICIONES GENERALES

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación que realice el Consejo. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).

#### VIGENCIA

- Las listas de prelación resultantes de los respectivos llamados tendrán validez por tres años a partir de la Homologación (Art. 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

#### CRONOGRAMA

Publicación en Página web institucional:	Martes 11 de diciembre de 2018
Período de Inscripción vía Portal de Servicio:	Del lunes 17 al viernes 28 de diciembre de 2018
Recepción de documentación:	Montevideo, Canelones y San José, en el Departamento de Concursos, Registro y Aspiraciones (Rincón 707, Montevideo), del 25 de febrero al 8 de marzo de 2019 en el Horario de 09:30 a 16:30 hs.  Liceos Departamentales del resto del país, del 25 de febrero al 8 de marzo de 2019, en horario que determine la Dirección Liceal.

---



**A N E P**

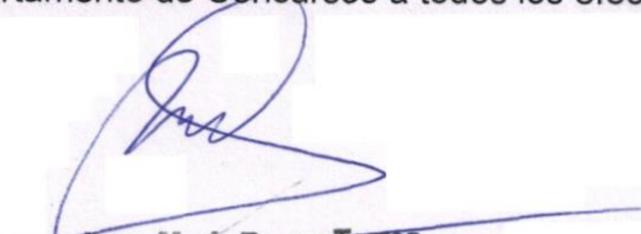
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

10

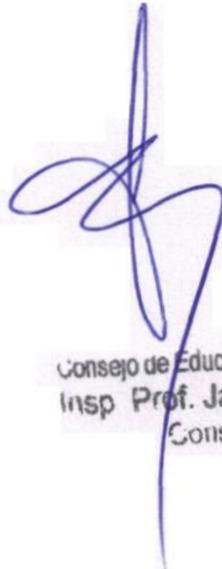
El envío de la documentación desde los Liceos Departamentales, deberá realizarse por correo privado debiendo garantizar la entrega como plazo máximo el miércoles 13 de marzo de 2019, con pago contra reembolso, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, Dirección Rincón 707, Montevideo.

Publicación de Habilitados y No Habilitados	Viernes 22 de marzo de 2019
Escrutinio Delegado Concursantes	miércoles 27 de marzo de 2019, Hora 15:00 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
Constitución de Tribunales	viernes 5 de abril de 2019.
Evaluación de Méritos	A partir del viernes 5 de abril de 2019.
Homologación de los Resultados	Jueves 25 de abril de 2019.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web. Cumplido, siga al Departamento de Concursos a todos los efectos.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

DEPTO. DE SECRETARÍA  
MESA DE ENTRADA  
- 7 DIC. 2018  
Fecha:

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landó  
Consejero